JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Mayo once de dos mil veintidós.

REF: DESACATO TUTELA No. 1100131030272022-00119-00

Como el accionante ha informado que el **SIETT DE CUNDINAMARCA y la ALCALDIA DE COTA,** no han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 25 de abril de este año, se dispone:

REQUERIR al **SIETT DE CUNDINAMARCA y la ALCALDIA DE COTA** para que informen a este Juzgado sobre el cumplimiento del fallo de tutela.

Deben informar al Juzgado el nombre del funcionario encargado de cumplir los fallos de tutela.

Para lo anterior se concede el termino de tres días.

NOTIFIQUESE La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79233f4899046f4982c1e7252636a3e490ac793f427fe09eac604dc5f20bed62**Documento generado en 11/05/2022 06:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica